

ALCALDE  
D. PEDRO SOTO EGUREN

CONCEJALES/AS  
ASISTENTES

D<sup>a</sup> NEREA BASTERRA  
IGEA

D. JUAN ANTONIO URRACARO

D. JUAN JOSE GARCIA  
GONZALEZ

D<sup>a</sup> YOLANDA AZANZA ROS

D<sup>a</sup> BEATRIZ COMESAÑA  
PUIME

D. DANIEL BUJANDA  
ERASO

D<sup>a</sup> YOLANDA AZANZA ROS

CONCEJALES/AS NO  
ASISTENTES

SECRETARIA.

Dña. María Belén Portillo  
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ  
EL 1 DE FEBRERO DEL DOS MIL  
VEINTIUNO.

En Muez (Valle de Guesálaz/Gesalatz)1 de febrero de dos mil veintiuno, siendo las 9:30horas, se celebra de forma presencial en primera convocatoria, los señores/as que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de

28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se ha enviado a los concejales el acta de fecha 11/1/2021.

Beatriz Comesaña manifiesta que plantea las siguientes modificaciones:

Donde dice:

La Alcaldía manifiesta que se le ha preguntado a Goizargi Marcilla (Cuidadora del Sr. Oses) sobre el tema y ha manifestado que en el mismo día que acudió Teder a limpiar la zona, se personó un tal Pedro de parte de Los Sr. Ferrer e indicó a la cuadrilla de Teder que limpiaran.

La Concejala Beatriz Comesaña manifiesta que tiene que quedar claro que Goizargi Marcilla actuaba en representación de los vecinos del Concejo tutelado de Viguria/Biguria en todo momento.

Debe de decir:

La Alcaldía manifiesta que se le ha preguntado a Goizargi Marcilla (Representante del Concejo tutelado de Viguria/Biguria) sobre el tema y ha manifestado que en el mismo día que acudió Teder a limpiar la zona, se personó una persona que dice cuidar las tierras de nombre Pedro de parte de Los Sr. Ferrer e indicó a la cuadrilla de Teder que limpiaran.

La Concejala Beatriz Comesaña manifiesta que sería bueno dejar claro que Goizargi Marcilla actúa como representante de los vecinos del Concejo tutelado de Viguria/Biguria independientemente de las demás tareas que pueda desempeñar en el pueblo a las que se hace referencia en el escrito de una manera poco adecuada.

Donde dice:

Se quiere celebrar una charla pública con espacio de acceso suficiente para informar a los vecinos y conseguir un PSIS con el mayor consenso posible.

Deber decir:

Se quiere celebrar una sesión pública presencial de devolución del resultado del proceso de participación en un espacio con aforo suficiente para informar a los/as vecinos/as y trabajar en un PSIS de manera conjunta y con el mayor consenso posible.

Se aprueba por unanimidad el acta de fecha 11/1/2021 con las modificaciones solicitadas.

SEGUNDO.- Informes de Presidencia.

El alcalde Pedro Soto expone:

-La semana pasada se mantuvo una reunión en Mancomunidad Andía donde se invitó a l@s secretari@s para que expusieron sus necesidades de cara a la misma: Contabilidad, seguros, catastro,..

Se informa que el espacio coworking que se ha creado en Abárzuza se inaugura el 18/2/2021.

El Espacio Test de Zumbeltz cuenta con un presupuesto de ejecución de 240.000 € con una subvención solicitada del 90%. Yerri se ha ofrecido a adelantar el importe de su coste, hasta la recepción de la ayuda, que puede tardar hasta dos años.

Se está trabajando con la colaboración de Teder en el tema de la Biomasa (producción de astillas,..).

-Se ha mantenido una reunión con el nuevo Gerente de Teder, que está muy bien preparado e informado tanto en lo referente a Navarra y Rioja.

-Se informa que Laseme (Asociación de Empresarios de Tierra Estella) ha solicitado apoyo y se le ha dado a través de Teder para crear un Campus de Formación Profesional en Estella, con un radio de influencia a la Rioja, Alava y Navarra.

-Psis: Se informa que hay una nueva reunión el día 3 de este mes, con el Gobierno de Navarra y equipo redactor para avanzar en el documento.

Se enviará a todos los concejos incluidos los no afectados.

La Concejala Beatriz Comesaña solicita se envíe algún tipo de comunicación a los Concejos porque en la última comunicación que se les envió se les dijo que se le convocaría a una sesión de retorno a ser posible presencial en enero en la que se explicaría de nuevo el documento y se recogerían las aportaciones que suscite.

**TERCERO.- Comunicaciones recibidas.**

-Por parte de Teder se nos facilitó información para unirnos a la II Edición de Holapueblo.

No tenemos muy claro su idoneidad, ya que en un principio no hablaba de contribuir con cuotas y posteriormente se nos comunicó.(350 €).

-El Gobierno de Navarra nos ha solicitado para que pongamos a su disposición un listado de los locales, propiedad del Ayuntamiento, que estén libres y deseemos ofertar en alquiler para emprendedores autónomos. No hay ningún local para ello.

-Se informa que el Diario de Navarra Navarra va a editar un Especial Conocer Navarra y nos ha ofrecido contratar espacios por un precio.

La Alcaldía propone que la Concejala Nerea Basterra estudie el tema y se trate en el próximo pleno, dada la dificultad de ser un Municipio con 15 concejos.

#### CUARTO.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da por parte de la alcaldía las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

#### QUINTO.- Urbanismo:

\*Solicitud de ampliación plazo licencia de obras en parcela 48 del polígono 6 de Arzoz/Arzotz:

El Concejal de Urbanismo Juan José García expone:

-Con fecha 24/12/2010 desde el Ayuntamiento se le exigió solicitara licencia por estar ejecutando obras sin la misma.

-Con fecha 11/02/2011 el Ayuntamiento le concede licencia de obras.

-El 13/3/2012 solicitó ampliación de la licencia alegando que tenía problemas en los dedos de la mano y que debido a su situación económica no podía encargárselo a un albañil ya que creía que el periodo de ejecución era de dos años, en vez de los tres que faculta la ley.

Se le comunicó que tenía hasta el 14/2/2014 para finalizarla.

-Con fecha de entrada 5/1/2021 ha solicitado ampliación por problemas de artrosis en el año 2013. En el año 2019 padeció una intervención quirúrgica. Manifiesta que ahora si puede trabajar.

La secretaria expone:

El Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo establece:

“Las entidades locales podrán conceder prórrogas de los plazos de la licencia, previa solicitud expresa de su titular antes de dos meses de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siendo válida la ordenación vigente en el momento en que la licencia fue concedida. La prórroga de las licencias no podrá ser válidamente solicitada si no ha transcurrido al menos la mitad del plazo.

La obtención de la prórroga del plazo para comenzar las obras comportará por sí misma la prórroga del plazo para acabarlas, debiendo señalarse expresamente la indicación de este último. La prórroga para acabar las obras solo podrá ser solicitada y obtenida si se ha hecho la cobertura de aguas del edificio, según el proyecto técnico.

9. Declarada la caducidad y notificada al titular de la licencia, para comenzar o acabar las obras será preciso solicitar y obtener una nueva licencia, ajustada a la ordenación en vigor, salvo en los casos en que se hubiera acordado la suspensión de la concesión de licencias.

10. Si no se solicita nueva licencia antes de seis meses desde la notificación de caducidad de la anterior, o en su caso desde el levantamiento de la suspensión de licencias, e igualmente si solicitada nueva licencia hubiera de ser denegada, el ayuntamiento podrá acordar la expropiación de los terrenos y obras realizadas por incumplimiento de la función social de la propiedad.”

En esta licencia no se ha vuelto a solicitar la prórroga antes de dos meses de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, por lo que legalmente no se podrían conceder, por lo que la secretaria hace una advertencia de ilegalidad si se concede la prórroga.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad concederle seis meses de prórroga, advirtiendo que no va a contar con ninguna otra prórroga y que si se ha producido o se produjera alguna modificación normativa que provoca que la obra no cumpla con todas las exigencias normativas vigentes, será por cuenta y responsabilidad del promotor.

\*Expediente bajera de Muniain:

El Concejal de Urbanismo Juan José García expone que hay una solicitud de licencia de obras para ampliar almacén en la parcela 283 del polígono 11 de Muniain.

Así mismo lee el correo que el promotor envía al Ayuntamiento en respuesta a unos requerimientos que le realiza el Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra:

“La verdad no salgo aún del estupor y asco que da leer todo lo que solicitan.

Me parece increíble. Se está poniendo imposible vivir en los pueblos. Por favor no me mandes nada relativo al despoblamiento ni nada de eso.....lo considerare una falta de respeto.

Por favor reenvía este correo al alcalde.

Yo intentare preparar documento con las múltiples peticiones para hacer un mísero almacén para guardar la maquinaria.”

La Alcaldía expone que el Ayuntamiento tiene que exigir el cumplimiento de la legalidad en todo momento. Cuando ha sido necesario y de forma justificada, se han realizado modificaciones del Plan Municipal para facilitar ejecuciones a los vecinos. Es necesario evitar casos como el que se produjo en Irurre en legislaturas anteriores por la concesión de una licencia de obras contraviniendo la legalidad, el informe de Orve y el de la Secretaria del Ayuntamiento, provocando riñas entre familias del pueblo.

\*Información Comisión seguimiento Orve: El Concejal Juan José García expone el contenido de la sesión de trabajo de Sertecma y de la Comisión de Seguimiento de la Reunión última celebrada. A la misma acudieron los representantes de los Ayuntamientos de Igúzquiza, Torralba del Río, Viana, Carcar, Sesma, Guesálaz, el Presidente y Gerente de la Mancomunidad de Montejurra y el Director de Sertecma.

Se trataron los puntos:

- Necesidad de Técnicos de cercanía: El Ayuntamiento puede solicitar cuando lo necesite que acuda un técnico para revisar in situ un asunto.
- Asignación de 1 o dos técnicos por zona: Se considera que puede provocar una carga de trabajo en algunos, retrasos en emisión de informes,..
- Modernización de la oficina: A través de una herramienta digital se van a registrar los expedientes y se va a comunicar el técnico asignado al mismo.
- Mejora de imagen y comunicación de la oficina como servicio público: Antes de emitir un informe denegatorio causado por las Ordenanzas, el técnico correspondiente informará al ayuntamiento sobre la conveniencia de su modificación,....
- Aclaración de la plantilla del Servicio y sus funciones: 4 arquitectos, un aparejador, un administrativo y arquitecto presencial para los pueblos.
- Agilización de los informes del servicio urbanístico: En el plazo de un mes se emiten los informes salvo que sea un expediente excepcional.
- Información puntual sobre ayudas y subvenciones, trámites, papeleos: La información se facilita en las oficinas de la Orve. Se creará un cartel para promover que los vecinos acudan a la misma.

SEXTO.- Servicios sociales Irantzu.

Se ha enviado con la convocatoria del pleno una memoria que nos ha entregado la Asistente Social de la Mancomunidad de Servicios Irantzu con el fin de aumentar las contrataciones provocando un aumento del pago por habitante.

La concejala Yolanda Azanza Ros expone que se ha solicitado se amplíe el contenido de la memoria especificando los casos que lleva cada trabajador,...ya que hay alguna queja del servicio.

Se está a la espera de tener más datos para tomar el acuerdo.

SEPTIMO.- Subvención Pacto de Estado.

La Concejala Nerea Basterra expone que el Servicio de Igualdad de la Mancomunidad de Aguas Valdizarbe nos ha solicitado si deseamos continuar con el desarrollo del estudio que el año pasado se realizó con las ayudas del pacto de Estado contra la violencia de género.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad seguir con el estudio iniciado por el Servicio de Igualdad de la Mancomunidad de Valdizarbe y si sobrara algo de las ayudas del pacto de Estado contra la violencia de género, realizar una actividad relacionada con el tema en el Valle como en años pasados.

OCTAVO.- Contratación del peón: Proceso de selección.

-Se informa respecto al sondeo: La convocatoria dice que primero en el municipio y si no hay nadie se amplíe a los limítrofes y obligación de cogerlos si los hubiera.

De forma excepcional nos admiten hacer un sondeo por toda la Mancomunidad Andia.

-Se informa que el proceso de selección tiene el siguiente calendario pactado con SNE:

-Bando en el valle de que se pueden apuntar hasta el 25 de enero.

-El 26 SNE hace un sondeo y lo envía a los servicios sociales.

-El 1 de febrero manda los mensajes a los seleccionados advirtiéndoles que pueden entregar el curriculum hasta el 5 de febrero.

Se propone por la alcaldía crear una comisión que haga la selección del peón y que esté formada por una persona de cada candidatura y propone que la compongan Nerea Basterra por ser la encargada del Polideportivo, Beatriz Comesaña por ser la encargada de la Bahía de Lerate y el Concejel Juan Antonio Urra.

La secretaria informa:

-Legalmente la selección del personal temporal con carácter general, debe efectuarse mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición o concurso oposición libre, y, en todo caso, con garantía de los principios de igualdad mérito y capacidad.

La valoración de la fase de concurso no podrá superar el 30 por 100 de la

puntuación total máxima y la fase de concurso consistirá exclusivamente en la calificación de los méritos alegados por los concursantes y cuando en las pruebas selectivas se incluyan entrevistas, su valoración no podrá superar el 10 por 100 de la puntuación total máxima.

Hasta ahora lo realizaba la Mancomunidad de Montejurra pero dado que la selección se va a realizar por la corporación, para evitar problemas se deberían de realizar alguna prueba sencilla: podas, manejo de carro, preguntas teóricas,...para valorar la capacidad.

-Se debieran de nombrar sustitutos de los concejales, por la obligación de abstenerse si se presenta algún candidato que tenga una relación de parentesco, amistad íntima o enemistad manifiesta.

-Se recuerda el deber del secreto en las pruebas a realizar al respecto para poder valorar la capacidad de los candidatos.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Crear una comisión que haga la selección del peón y que esté formada por una persona de cada candidatura: Nerea Basterra por ser la encargada del Polideportivo, Beatriz Comesaña por ser la encargada de la Bahía de Lerate y el Concejala Juan Antonio Urra. Como sustitutos están el resto de concejales, salvo el Alcalde.

NOVENO.- Desfibriladores.

IDM Medical ha confirmado de mantiene la oferta del año 2020, incluyendo en las carcasas un vinilo con el escudo de Guesálaz.

Debatido el tema se acuerda adquirir a IDM Medical seis desfibriladores por la confianza que ofrece la empresa dada su gran experiencia que tiene en el campo de los mismos, por el importe de 14998,45 € más IVA y con las mismas características técnicas que ofreció en su oferta del año 2020, con la formación incluida en el precio para los vecinos del valle.

La concejala Beatriz Comesaña solicita se coloque en Lerate con prioridad a otros concejos, por la afluencia masiva de gente.

La Alcaldía le responde que ya existe uno en el camping y que se cree que se debe de realizar el sorteo en las mismas condiciones que las efectuadas en el año 2020 para evitar diferencias.

Se procede a efectuar el sorteo entre los pueblos que no tienen desfibrilador con el siguiente resultado: Lerate, Vidaurre, Muzqui/Muzki, Muniain, Viguria/Biguria y Arzoz/ Arzotz.

Se acuerda por unanimidad que los concejos deben de señalar el lugar en el que se desea se instale y deberá de contar con un punto de luz a cargo del Concejo, al igual que el año anterior.

DECIMO: Socorristas piscina 2021.

Se deja para tratar en el próximo pleno con el fin de consultar en el Gobierno de Navarra desde cuándo se va a exigir la profesionalización de los socorristas.

La Concejala Beatriz Comesaña plantea que se estudie desde la Mancomunidad Andía la posibilidad de impartición de la Formación nueva necesaria para los socorristas.

La Alcaldía expone que la Mancomunidad Andía va a estudiar el tema energético de la instalación de placas solares.

Así mismo expone que han quedado delimitadas claramente las competencias de Mancomunidad Andía y de Tierras de Irantzu, para evitar conflictos.

ONCE.- Propuesta Acciones y Actuaciones Bahía de Lerate 2021.

La Concejala Beatriz Comesaña expone:

A continuación detallamos algunas propuestas que, dada nuestra experiencia de estos dos años, nos parece interesante llevar a cabo este año para el buen funcionamiento del Parking Bahía de Lerate.

Algunos cambios que se plantean en relación al año pasado es trasladar la parte administrativa y de gestión de personal al Ayuntamiento, traer la figura de una persona que coordine el espacio, abrir los dos baños para dar un mejor servicio y cumplir con la recogida de datos que se nos pide desde Gobierno de Navarra.

Parte administrativa y de gestión de personal  
(cambio de turnos, bajas, etc.)

Desde nuestra experiencia del año pasado, nos hemos dado cuenta que esta tarea es importante que recaiga en personal del Ayuntamiento y que la información se quede y se maneje desde ahí. Nos ocuparemos de pasar a principio de temporada los horarios, normas de seguridad, protocolo Covid, etc... para que se gestione desde el Ayto.

Desde nuestro grupo de trabajo asumiremos, como estas últimas temporadas, lo relativo a las funciones y tareas del equipo.

Plan Contratación

Consideramos importante mantener el mismo número de personas que el año anterior ya que la situación parece que será similar en relación al Covid y tenemos alguna tarea añadida.

5 personas. Una persona que coordine/tenga más responsabilidad y cuatro trabajadores:

- 1 coordinador/a con perfil medioambiental para coordinar, ser responsable y persona de referencia en el parking que funcionará en coordinación con el Ayto. En relación a lo administrativo y con nosotros en relación a funciones.
- 4 trabajadores/as

### Calendario de contratación y apertura

En base a las necesidades y tareas del espacio, consideramos que la contratación de personal podría hacerse de manera escalonada:

Primera Contratación: 3 de mayo al 3 octubre. Coordinador/a y dos trabajadores/as.

Tras la valoración de la temporada pasada, hemos considerado la incorporación de tres personas un mes antes de lo habitual, con el fin de preparar el espacio para la temporada y comenzar a probar las barreras.

Con este equipo también cerraríamos los espacios, dejando todo en buenas condiciones de cara a la siguiente temporada.

Segunda Contratación: 5 de junio al 5 de septiembre. 2 trabajadores/as más  
Esto cubriría la necesidad de refuerzo durante la temporada alta.

Apertura de servicios: 14 de mayo hasta 26 de septiembre.

Pre-temporada: del 14 de Mayo (Viernes) al 4 de Junio (Viernes).

Se abren los servicios y el cobro de aparcamiento (Barreras) durante los fines de semana. Pudiendo hacer el resto de días, la puesta a punto de los espacios y limpieza de playas.

Temporada Alta: del 5 de Junio (Viernes) al 5 de Septiembre (Domingo)

Se abren los servicios y se realiza el cobro (Barreras) todos los días.

Temporada de Cierre: del 6 de Septiembre (lunes) al 26 de Septiembre (Domingo)

Se abren los servicios y el cobro de aparcamiento (Barreras) durante los fines de semana. El resto de días serán para la recogida, cierre y limpieza de los espacios.

Tareas a realizar

*Pre-temporada del 3 al 14 de mayo:*

Preparación espacio Bahía de Lerate:

- Desbroces y acondicionamiento:

Primer parking y alrededores

Segundo parking

Caminos, senderos y pasarela

Parking windsurfistas y zona embarcadero

Zona merenderos e isla

- Revisión y reparación mesas, sombrillas y barandillas de acceso a la campa

- Revisión y colocación de postes de madera

- Limpieza del entorno, rotonda de entrada, playas de Lerate, Irurre, Estenoz, Muzki/Muzki y Muez.

- Cartelería:

Revisión y sustitución de la cartelería existente.

Diseño y elaboración de nueva cartelería.

- Revisión de tutores de árboles, alcorques y riego automático zona merendero.

- Podas puntuales de mantenimiento

- Acondicionamiento y puesta a punto de la caseta de la entrada: baños, materiales para la temporada: materiales trabajo (pinzas, papel higiénico, epis, botiquín, bolsas de basura, jabón, ...), productos limpieza, protocolo covid, ...
- Revisión y comprobación de las instalaciones: grifos, duchas, luces, baños, etc...
- Limpieza a fondo y desinfección de las instalaciones.
- Puesta a punto y funcionamiento de barreras. Aprender el manual, hacer pruebas, coordinar la puesta a punto y funcionamiento con la empresa y la Red Explora para un óptimo funcionamiento.
- Familiarización plataforma red explora
- Planificación actividades sensibilización ambiental
- Mantenimiento y puesta a punto de los 4 senderos turísticos Tierras de Iruzu en Guesálaz: desbroces, podas, limpiezas, revisión y reparación de señales y cartelería.

Repaso y marcaje de indicaciones de ruta con pintura.

*Del 14 de mayo al 4 de junio además:*

- Atención al visitante de viernes a domingo: limpieza de baños, protocolo Covid, gestión de residuos, recogida de datos para GN, limpieza de playas y espacio.

*Otras tareas no prioritarias:*

- Realización de jardineras delimitación espacios para seguridad de viandantes.
- Pintar y lijar rejas de la caseta
- Lijado y barnizado de bancos y merenderos

*Temporada: Junio, Julio y Agosto*

Apertura del espacio, atención al visitante, limpieza baños, protocolo Covid, gestión residuos, sensibilización medioambiental, recogida de datos para Gobierno de Navarra, limpieza playas y espacio Bahía de Lerate.

*Cierre de temporada del 6 de septiembre al 26 de septiembre*

- Atención al visitante de viernes a domingo: limpieza de baños, protocolo Covid, gestión de residuos, recogida de datos para GN, limpieza de playas y espacio.
- Recogida del espacio, limpieza de playas y del entorno.
- Inventario material
- Cierre sistema de barreras y plataforma red explora.
- Repaso de los senderos turísticos e informe de incidencias y mantenimiento para la temporada siguiente.

Otras acciones

- Seguiremos con la propuesta "Alloz Residuo Cero" y trabajando en el tema de residuos para buscar la mejor opción para Lerate.

Por último, nos parece importante reunirnos con agentes implicados en el espacio para seguir trabajando de manera coordinada:

- *Concejo de Lerate:* valoración de cómo fue el año pasado y seguir trabajando en conjunto.
- *Camping Aritzaleku:* abordar la problemática de la basura en el pueblo de Lerate, ya que el año pasado pudimos comprobar como en su mayoría procedía de personas que estaban en el camping.
- *Bar El Pantano de Lerate:* tema residuos
- *Escuela de Vela:* recoger sus propuestas de cara a esta temporada y revisión protocolo de emergencia.

- *Alloz Azul*: recoger sus propuestas de cara a esta temporada.

Se debate el tema y se deja pendiente para seguir tratando en otro pleno.

La concejala Beatriz Comesaña expone la propuesta contratar a un técnico para colocar la caseta de información.

Así mismo expone que quiere acondicionar un espacio para el contenedor que usan los trabajadores del Parking para esta temporada, así como abrir el otro baño.

Se debate el tema y se deja pendiente para seguir tratando en otro pleno.

DOCE.- Solicitud Modificación de la Ordenanza Bahía de Lerate 2021.

La Concejala Beatriz Comesaña propone la siguiente modificación de la ordenanza de la Bahía de Lerate:

Actual Ordenanza:

VALLE DE GUESALAZ

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA ZONA DE LA BAHIA DE LERATE (EMBALSE DE ALLOZ) Y UTILIZACION DE LA ZONA DE BAÑOS.

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Guesálaz, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2018, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Aparcamiento de Vehículos en la Zona de la Bahía de Lerate (Embalse de Alloz) y utilización de la zona de baños.

El anuncio de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra, número 125 de fecha 29/6/2018.

Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 325 de la Ley Foral de Administración Local 6/1990 de 2 de julio, se entiende aprobado definitivamente, debiendo publicar esta circunstancia junto con el texto definitivo en el Boletín oficial de Navarra.

El art. 326 de la Ley Foral de Administración Local 6/1990 de 2 de julio, determina que las Ordenanzas no producirán efectos jurídicos en tanto no haya sido publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra y haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del

Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.

<b>ORDENANZA REGULADORA DE APARCAMIENTO EN LA BAHIA DE LERATE</b>
---

La promoción pública de un aparcamiento en la denominada Bahía de Lerate con la finalidad de ordenar los accesos a la misma, tiene una ordenanza de regulación por parte del Ayuntamiento de Guesálaz, pero debe de ampliarse con una ordenanza que regule este tipo de infraestructura y los problemas que acompaña el uso de un espacio natural por parte de vecino y visitantes.

De esta forma, con la aprobación de esta Ordenanza se pretende ordenar el estacionamiento en dicha ubicación, y otras cuestiones como las zonas de baño no vigiladas, la tenencia de perros, la prevención de incendios, las tasas de aparcamiento, recogidas de basuras y la venta ambulante.

#### Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los usos recreativos derivados de la promoción de un aparcamiento público en el entorno de la denominada Bahía de Cerate.

Artículo 2. Competencia del Concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, corresponde a los órganos de gestión y administración de los concejos el ejercicio de las competencias relativas, entre otras, a las siguientes materias:

–La administración y conservación de su patrimonio, así como la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización.

–La conservación, mantenimiento y vigilancia de los caminos rurales de su término y de los demás bienes de uso y de servicio públicos de interés exclusivo del Concejo.

–Limpieza viaria.

Por medio de un convenio firmado con el Concejo de Lerate, se realizó la cesión del terreno para la ejecución de las infraestructuras de la Bahía de Lerate y para su explotación.

Que, como la conservación y mantenimiento de la parcela destinada para aparcamiento corresponde al Ayuntamiento, se hace necesario establecer una regulación del uso de la misma.

## Paradas y estacionamientos

### Artículo 3. Normas generales.

1. La parada y el estacionamiento deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de usuarios del parking, cuidando especialmente la colocación del mismo y evitando que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

Cuando el espacio destinado al estacionamiento esté delimitado en el pavimento, deberá estacionarse dentro del área marcada.

El estacionamiento se realizará de manera que permita la ejecución de las maniobras de entrada y salida del resto de usuarios así como la mejor utilización del espacio restante.

2. Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo con objeto de tomar o dejar personas o cargar y descargar cosas por un tiempo inferior a 2 minutos. No se considerará parada la detención accidental o momentánea motivada por necesidades de la circulación.

3. Los autobuses interurbanos, únicamente podrán detenerse para tomar y dejar viajeros en las paradas expresamente autorizadas y señalizadas.

4. Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

5. Los conductores no podrán dejar el vehículo parado o estacionado con el motor en marcha sin estar presentes en el interior del vehículo.

Artículo 4. Vehículos, autobuses, camiones, auto caravanas, remolques, contenedores y caravanas.

Se prohíbe el estacionamiento de vehículos, autobuses, caravanas, remolques, contenedores y semirremolques en todas las vías del término de Lerate, debiendo estacionar en el parking habilitado.

Únicamente podrán estacionar fuera del parking:

1. Los que posean la tarjeta específica de autorización, emitida por el Concejo de Lerate, que deberán de colocar su autorización en un lugar visible desde el exterior del vehículo.

2. Aquellos vehículos destinados a la venta ambulante autorizada por el Concejo de Lerate.

3. Los windsurfistas y en la zona habilitada en las inmediaciones de la dársena de windsurf, que cuenten con el bono emitido el ayuntamiento para doce días y con uso a partir de las 15 horas, previo pago de la correspondiente tasa. Deberán de colocar su autorización en un lugar visible desde el exterior del vehículo.

4. Los vecinos empadronados en el valle y que tengan el coche para el que se concede la autorización dado de alta en Guesálaz, previo pago de la correspondiente tasa. Deberán de colocar su autorización en un lugar visible desde el exterior del vehículo.

La falta de colocación de la correspondiente autorización posibilita la imposición de la sanción correspondiente.

### Señalización

Artículo 5. Colocación.

El Concejo de Lerate, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales de tráfico que en cada caso proceda.

Las personas usuarias de las vías objeto de esta Ordenanza están obligadas a obedecer las señales de circulación y a adaptar su comportamiento al mensaje de las señales reglamentarias existentes en las vías por las que circulen o transiten.

Artículo 6. Aplicación.

Las señales instaladas a las entradas de Lerate, individualmente o agrupadas en carteles, regirán el aparcamiento por todo el término del Concejo de Lerate.

### Infracciones

Artículo 8. Disposiciones generales.

1. Las acciones u omisiones contrarias a esta ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los términos previstos en la misma.

2. Aquellas infracciones cuya sanción no sea de competencia municipal, serán remitidas a la administración competente.

Artículo 9. Tipificación de las infracciones.

Se considerarán infracciones leves los incumplimientos a lo dispuesto en la presente ordenanza que no estén calificados como graves o muy graves en la normativa sobre tráfico u otra normativa que sea de aplicación.

En concreto, se tipifica como leve el estacionamiento fuera del aparcamiento establecido al efecto, en los términos regulados por esa ordenanza,

### Sanciones

Artículo 10. Tipos.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros y las graves, con multa de 200 euros.

De la tenencia de perros

Obligaciones de los propietarios de perros

Artículo 11. Tenencia de perros.

Sólo se permitirá la circulación en la Bahía de Lerate de aquellos perros que debidamente identificados y vacunados, vayan conducidos mediante cadena o correa por persona responsable de los mismos.

Además, aquellos animales calificados como “potencialmente peligrosos” conforme a lo dispuesto en la Ley 50/1999, deberán portar obligatoriamente bozal.

### Infracciones y sanciones

Artículo 12. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

- a) Llevar perros en la Bahía de Lerate sin ser conducidos mediante correa o cadena.
- b) Ensuciar y no limpiar las deyecciones de los animales de compañía en los espacios públicos.

Artículo 13. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Artículo 14. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

Artículo 15. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 60 euros a 150 euros; las graves, con multa de 151 euros a 600 euros y las muy graves, con multa de 601 euros a 3.000 euros.

### Actividades expresamente prohibidas

#### Actividades prohibidas

Artículo 16. Acampada libre.

Queda expresamente prohibida la acampada libre en todo el término del Concejo de Lerate.

Se entiende por acampada libre la instalación de uno o más albergue móvil, caravana, auto caravana, tienda de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables fuera de los campamentos de turismo regulados en las leyes y reglamentos correspondientes. Se entiende por elementos de acampada aquéllos que puedan ser fácilmente transportables y estén exentos de cimentación.

En cualquier caso, está prohibido pernoctar, colocar sillas, mesas y similares, en el aparcamiento.

Artículo 17. Limpieza y mantenimiento del entorno.

Está terminante prohibido arrojar o depositar en el suelo papeles, plásticos, botellas, restos de comida así como cualquier otro desperdicio orgánico o inorgánico, debiendo ser recogidos y guardados por las personas que los produzcan o, en su caso, depositados en las papeleras, contenedores y lugares establecidos expresamente para ello.

### Infracciones y sanciones

Artículo 18. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

a) Acampada dentro del término del Concejo, fuera de los lugares expresamente permitidos.

b) Pernocta en el aparcamiento.

c) Colocación de sillas, mesas y similares en el aparcamiento.

d) Arrojar o depositar en el suelo papeles, plásticos, botellas, restos de comida así como cualquier otro desperdicio orgánico o inorgánico fuera de las papeleras, contenedores y lugares establecidos expresamente para ello.

Artículo 19. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Artículo 20. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

Artículo 21. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 60 euros a 150 euros; las graves, con multa de 151 euros a 600 euros y las muy graves, con multa de 601 euros a 3.000 euros.

Procedimiento sancionador

Artículo 22. Procedimiento.

El procedimiento será instruido con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 23. Pronto pago.

Las multas por infracciones a esta Ordenanza podrán ser pagadas con un 50% de descuento en el plazo de veinte días naturales siguientes a la notificación de la denuncia. El pago de la multa con el 50% de descuento implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa. No obstante, en los demás supuestos, se podrá interponer los recursos correspondientes.

Artículo 32. Competencia.

La competencia para sancionar las infracciones contempladas en la presente Ordenanza corresponde al Alcalde del Valle de Guesálaz por delegación del Presidente del Concejo de Lerate, sin perjuicio de las facultades que se

atribuyen al personal del Concejo para la ordenación y el control del cumplimiento de las determinaciones contenidas en la presente Ordenanza, estando facultado para la comunicación de las infracciones que se adviertan al órgano sancionador competente.

## ANEXO

### Tasas por concesión de licencias, autorizaciones y estacionamiento

Estacionamiento:

Precio día:

–Turismo y auto caravanas: 2,50 euros.

–Motocicletas: 1,50 euros.

–Tarjeta de estacionamiento en parking para los vecinos del valle empadronados y con vehículo de acceso dado de alta en el valle: 5 euros.

–Tarjeta de estacionamiento para los windsurfistas en zona habilitada para ello: 20 € con una validez de 12 días y con entrada a partir de las 15 horas.

Los precios anteriormente estipulados en relación al estacionamiento llevan incluido el IVA correspondiente.

Propuesta de ordenanza:

La promoción pública de un aparcamiento en la denominada Bahía de Lerate con la finalidad de ordenar los accesos a la misma, tiene una ordenanza de regulación por parte del Ayuntamiento de Guesálaz, pero debe de ampliarse con una ordenanza que regule este tipo de infraestructura y los problemas que acompaña el uso de un espacio natural por parte de vecinos y visitantes.

De esta forma, con la aprobación de esta Ordenanza se pretende ordenar el estacionamiento en dicha ubicación, y otras cuestiones como las zonas de baño no vigiladas, la tenencia de perros, la prevención de incendios, las tasas de aparcamiento, recogidas de basuras y la venta ambulante.

### *Disposiciones generales*

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los usos recreativos derivados de la promoción de un aparcamiento público en el entorno de la denominada Bahía de Lerate.

## Artículo 2. Competencia del Concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, corresponde a los órganos de gestión y administración de los concejos el ejercicio de las competencias relativas, entre otras, a las siguientes materias:

–La administración y conservación de su patrimonio, así como la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización.

–La conservación, mantenimiento y vigilancia de los caminos rurales de su término y de los demás bienes de uso y de servicio públicos de interés exclusivo del Concejo.

–Limpieza viaria.

Por medio de un convenio firmado con el Concejo de Lerate, se realizó la cesión del terreno para la ejecución de las infraestructuras de la Bahía de Lerate y para su explotación.

Que, como la conservación y mantenimiento de la parcela destinada para aparcamiento corresponde al Ayuntamiento, se hace necesario establecer una regulación del uso de la misma.

### *Paradas y estacionamientos*

## Artículo 3. Normas generales.

1. La parada y el estacionamiento deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de usuarios del parking, cuidando especialmente la colocación del mismo y evitando que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.

Cuando el espacio destinado al estacionamiento esté delimitado en el pavimento, deberá estacionarse dentro del área marcada.

El estacionamiento se realizará de manera que permita la ejecución de las maniobras de entrada y salida del resto de usuarios así como la mejor utilización del espacio restante.

2. Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo con objeto de tomar o dejar personas o cargar y descargar cosas por un tiempo inferior a 2 minutos. No se considerará parada la detención accidental o momentánea motivada por necesidades de la circulación.

3. Los autobuses interurbanos, únicamente podrán detenerse para tomar y dejar viajeros en las paradas expresamente autorizadas y señalizadas.

4. Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

5. Los conductores no podrán dejar el vehículo parado o estacionado con el motor en marcha sin estar presentes en el interior del vehículo.

## Artículo 4. Vehículos, autobuses, camiones, auto caravanas, remolques, contenedores y caravanas.

Se prohíbe el estacionamiento de vehículos, autobuses, caravanas, remolques, contenedores y semirremolques en todas las vías del término de Lerate, debiendo estacionar en el parking habilitado.

Únicamente podrán estacionar fuera del parking:

1. Los que posean la tarjeta específica de autorización, emitida por el Concejo de Lerate, que deberán de colocar su autorización en un lugar visible desde el exterior del vehículo.

2. Aquellos vehículos destinados a la venta ambulante autorizada por el Concejo de Lerate.

3. Los windsurfistas y en la zona habilitada en las inmediaciones de la dársena de windsurf, que cuenten con el bono emitido el ayuntamiento para doce días y con uso a partir de las 15 horas, previo pago de la correspondiente tasa.

Deberán de colocar su autorización en un lugar visible desde el exterior del vehículo.

4. Los vecinos empadronados en el valle y que tengan el coche para el que se concede la autorización dado de alta en Guesálaz, previo pago de la correspondiente tasa. Deberán de colocar su autorización en un lugar visible desde el exterior del vehículo.

La falta de colocación de la correspondiente autorización posibilita la imposición de la sanción correspondiente.

### *Señalización*

#### Artículo 5. Colocación.

El Concejo de Lerate, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales de tráfico que en cada caso proceda.

Las personas usuarias de las vías objeto de esta Ordenanza están obligadas a obedecer las señales de circulación y a adaptar su comportamiento al mensaje de las señales reglamentarias existentes en las vías por las que circulen o transiten.

#### Artículo 6. Aplicación.

Las señales instaladas a las entradas de Lerate, individualmente o agrupadas en carteles, regirán el aparcamiento por todo el término del Concejo de Lerate.

### *Infracciones*

#### Artículo 8. Disposiciones generales.

1. Las acciones u omisiones contrarias a esta ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los términos previstos en la misma.

2. Aquellas infracciones cuya sanción no sea de competencia municipal, serán remitidas a la administración competente.

#### Artículo 9. Tipificación de las infracciones.

Se considerarán infracciones leves los incumplimientos a lo dispuesto en la presente ordenanza que no estén calificados como graves o muy graves en la normativa sobre tráfico u otra normativa que sea de aplicación.

En concreto, se tipifica como leve el estacionamiento fuera del aparcamiento establecido al efecto, en los términos regulados por esa ordenanza.

### *Sanciones*

#### Artículo 10. Tipos.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros y las graves, con multa de 200 euros.

### *Zonificación*

Para proceder a un óptimo uso del espacio y una buena convivencia entre personas usuarias, se definen dos zonas fácilmente visibles y diferenciables.

**Zona Oeste:** la cual comprende desde el embarcadero municipal, inclusive, hasta la pasarela de madera y la isleta, ambos incluidos.

**Zona Este:** la cual comprende desde la pasarela, no incluida, hasta la Rampa de Windsurf.

### *De la tenencia de perros*

#### *Obligaciones de los propietarios de perros*

#### Artículo 11. Tenencia de perros.

**Zona Oeste:** Sólo se permitirá la circulación en **esta zona de** la Bahía de Lerate de aquellos perros que debidamente identificados y vacunados, vayan conducidos mediante cadena o correa por persona responsable de los mismos.

**Zona Este:** Los perros pueden estar sueltos, siempre con la presencia de la persona responsable del animal y bajo su control.

En ambas zonas, están obligados sus propietarios a limpiar cualquier deyección o ensuciamiento producido por los mismos. Además, aquellos animales calificados como “potencialmente peligrosos” conforme a lo dispuesto en la Ley 50/1999, deberán portar obligatoriamente bozal, **homologado y adecuado a su raza y conducidos por medio de correa de menos de dos metros de longitud por una persona mayor de edad.**

### *Infracciones y sanciones*

#### Artículo 12. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

- a) Llevar perros en la Bahía de Lerate sin ser conducidos mediante correa o cadena, **en la zona no autorizada.**
- b) Ensuciar y no limpiar las deyecciones de los animales de compañía en los espacios públicos.

### Artículo 13. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

### Artículo 14. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

### Artículo 15. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 60 euros a 150 euros; las graves, con multa de 151 euros a 600 euros y las muy graves, con multa de 601 euros a 3.000 euros.

### *Actividades expresamente prohibidas*

### *Actividades prohibidas*

### Artículo 16. Acampada libre.

Queda expresamente prohibida la acampada libre en todo el término del Concejo de Lerate.

Se entiende por acampada libre la instalación de uno o más albergue móvil, caravana, auto caravana, tienda de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables fuera de los campamentos de turismo regulados en las leyes y reglamentos correspondientes. Se entiende por elementos de acampada aquéllos que puedan ser fácilmente transportables y estén exentos de cimentación.

En cualquier caso, está prohibido pernoctar, colocar sillas, mesas y similares, en el aparcamiento.

### Artículo 17. Limpieza y mantenimiento del entorno.

**No está permitido Queda terminante prohibido arrojar o depositar en el suelo o al agua papeles, plásticos, botellas, colillas restos de comida así como cualquier otro desperdicio orgánico o inorgánico, debiendo ser recogidos y guardados por las personas que los produzcan o, en su caso, depositados en las papeleras, contenedores y lugares establecidos expresamente para ello.**

### Artículo 18. Contaminación acústica

**Con el fin de preservar el “patrimonio sensorial” del espacio, no está permitida la utilización de megáfonos, altavoces o instrumentos que generen sonidos, ultrasonidos o ruidos que puedan suponer una molestia para las personas usuarias y que perturben el entorno natural, a excepción de aquellas actividades que cuenten con autorización expresa del Ayuntamiento de Guesálaz.**

## Artículo 19. Uso de vehículos a motor

No está permitido la utilización de vehículos a motor en el espacio fuera de las zonas habilitadas para ello (aparcamientos) a excepción de emergencias y vehículos con autorización expresa del Ayuntamiento de Guesálaz.

### *Autogestión de Residuos*

En vista de la problemática que genera la gestión de basuras a día de hoy, el Ayuntamiento de Guesálaz trabajará para que la Bahía de Lerate y su entorno sean un espacio natural libre de residuos para lo cual las personas que visiten este espacio se ocuparan de la gestión de los mismos fuera de este entorno, haciéndose por tanto cargo de sus propios residuos y contribuyendo con ello a que Lerate y su entorno sean un espacio más bello y saludable para tod@s.

### *Infracciones y sanciones*

#### Artículo 18. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

- a) Acampada dentro del término del Concejo, fuera de los lugares expresamente permitidos.
- b) Pernocta en el aparcamiento.
- c) Colocación de sillas, mesas y similares en el aparcamiento.
- d) Arrojar o depositar en el suelo **o en el agua**, papeles, plásticos, botellas, **colillas**, restos de comida así como cualquier otro desperdicio orgánico o inorgánico **fuera de las papeleras, contenedores y lugares establecidos expresamente para ello.**
- e) **Contaminación acústica**
- f) **Uso de vehículos a motor**

#### Artículo 19. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

#### Artículo 20. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

#### Artículo 21. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 60 euros a 150 euros; las graves, con multa de 151 euros a 600 euros y las muy graves, con multa de 601 euros a 3.000 euros.

### *Procedimiento sancionador*

#### Artículo 22. Procedimiento.

El procedimiento será instruido con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 23. Pronto pago.

Las multas por infracciones a esta Ordenanza podrán ser pagadas con un 50% de descuento en el plazo de veinte días naturales siguientes a la notificación de la denuncia. El pago de la multa con el 50% de descuento implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa. No obstante, en los demás supuestos, se podrá interponer los recursos correspondientes.

Artículo 32. Competencia.

La competencia para sancionar las infracciones contempladas en la presente Ordenanza corresponde al Alcalde del Valle de Guesálaz por delegación del Presidente del Concejo de Lerate, sin perjuicio de las facultades que se atribuyen al personal del Concejo para la ordenación y el control del cumplimiento de las determinaciones contenidas en la presente Ordenanza, estando facultado para la comunicación de las infracciones que se adviertan al órgano sancionador competente.

ANEXO

*Tasas por concesión de licencias, autorizaciones y estacionamiento*

Estacionamiento:

Precio día:

–Turismo y auto caravanas: **3,50 euros.**

–Motocicletas: **1,50 euros.**

–Tarjeta de estacionamiento en parking para los vecinos del valle empadronados y con vehículo de acceso dado de alta en el valle: **Gratuito**

–Tarjeta de estacionamiento para los windsurfistas en zona habilitada para ello: 20 euros con una validez de 12 días y con entrada a partir de las 15 horas.

Los precios anteriormente estipulados en relación al estacionamiento llevan incluido el IVA correspondiente.

La Alcaldía solicita a la Secretaria un Informe Jurídico sobre la legalidad de las modificaciones propuestas, ya que se envió la modificación el viernes último y no se ha podido analizar previamente.

La secretaria expone que toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

### TRECE.- Comunicaciones.

-La Alcaldía manifiesta que los temas relacionados con el Ayuntamiento, únicamente se deben de enviar desde el mismo, para publicar en la Línea Verde.

La secretaria expone que enviarán únicamente lo que la Alcaldía ordene enviar para su publicación.

-La Alcaldía informa que se va a enviar a las direcciones de los titulares de las propiedades urbanas, sin titular, para cumplir con la normativa de la Protección de Datos, la carta de invitación del Registro de la Propiedad del Ayuntamiento de Guesálaz.

-La Alcaldía se compromete a intentar que en menos de una semana de la celebración del último pleno se publique el acta aprobada en el mismo.

### CATORCE.- Ayuda reinversión Concejos.

El Concejo de Lerate ha solicitado la ayuda de reinversión para mejorar el jardín por un importe de 7897,67 €.

Se ha enviado con la convocatoria la documentación presentada.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad la concesión de la ayuda de reinversión al Concejo de Lerate por un importe de 7897,67 €.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

-Se expone que existe un solar dotacional (parcela 94 del polígono 3 de Lerate), mugante a la Urbanización *UE 10.2 de Lerate* en el que se quiere plantar árboles, cuidar,...Tiene una superficie de cerca de 500 metros cuadrados y está en la actualidad lleno de basura.

Se tratará en un próximo pleno previa recepción de la solicitud correspondiente dónde se deberán de señalar condiciones de quién se va a hacer cargo del mismo, qué se va a plantar, plazo de duración del compromiso,...

- La Alcaldía propone incluir por razones de urgencia el punto:

Acometida de obras en la piscina municipal y modificación presupuestaria nº 1.

Existir tubos rotos del agua que baja de retorno, siendo muy abundante la pérdida y puede provocar hundimientos en el terreno.

Con la presencia de todos los miembros de la corporación, se acuerda por unanimidad su inclusión.

La Concejal Nerea Basterra expone que se ha metido una cámara para su localización. En el momento que se ponen las bombas a funcionar se pierde mucha agua, por ello en verano a la noche se dejaban paradas.

Se propone realizar un conducto nuevo poniendo en las 8 salidas de la piscina grande tubo nuevo.

Se ha pedido precio a Ecoytec para el tema de los tubos (6655 €) y a Valentín Garín para el tema de albañilería (7991,45 €).

Para ejecutar la obra se va romper la playa y la hierba que se intentará volver a recolocar.

Se va a exigir la impermeabilización de los rebosaderos a Suescun así como los carteles, por no estar conforme a proyecto que le fue adjudicado.

Una vez finalizada la obra hay que mirar más fugas que existen en la fuente, en el riego,...para lo que el concejal Juan Antonio Urrea sugiere se realice una petición formal a la Mancomunidad de Valdizarbe.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad adjudicar la ejecución de las obras expuestas a Ecoytec para el tema de los tubos (6655 €) y a Valentín Garín para el tema de albañilería (7991,45 €).

Para ello expone la alcaldía aprobar la 1º Modificación Presupuestaria para el año 2021 aumentando la partida 1 3420 6180002 por un importe de 5000 € con cargo al Remanente de Tesorería.

Es aprobada por unanimidad de forma provisional. Si no tiene alegaciones se considerará aprobada de forma definitiva con la publicación de la misma en el BON.

-La Concejala Beatriz Comesaña expone que ha contactado con una empresa que realiza trabajos participativos. Se presentará a las ayudas convocadas por el Gobierno de Navarra, con una subvención del 100 %. Se pretende la creación de una estructura participativa para el valle.

Es aprobada su presentación a subvención por unanimidad.

-La Concejala Beatriz Comesaña expone que han usado la información facilitada por el ayuntamiento de censo de viviendas para el reparto de calendarios y que no está correcto.

Se le responde que son los datos facilitados por los Alcaldes cuando se nos adjudicó la subvención europea "Wifi para todos".

-Y no habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión a las 12:45 horas.

LA SECRETARIA

Mª Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, con modificaciones, por el Pleno del 8 de marzo de 2021

LA SECRETARIA-M<sup>a</sup> Belén Portillo Ochoa de Zabalegui